Ciudadanos

Miembros del Comité de Postulaciones Judiciales

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela

Su despacho.-

ESCRITO DE IMPUGNACIÓN DE POSTULACIÓN

Yo, _____, venezolano(a), mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-_____, con domicilio en _____, teléfono _____ y correo electrónico _____, actuando en mi propio nombre, ocurro ante este Comité, de conformidad con el artículo 264 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia y con el aviso publicado por este Comité el 20 de noviembre de 2026, dentro del lapso de impugnaciones (del 21 de noviembre de 2026 al 5 de diciembre de 2026, ambos inclusive), para **impugnar la postulación** que se identifica a continuación:

Postulado(a): LÓPEZ MESA HENNIT CAROLINA
Cédula de identidad: V-16.659.843
Cargo(s) al que aspira y número en la lista oficial: Magistrado/a del Tribunal Supremo de Justicia (n.º 520 de la lista)

I. MOTIVOS DE LA IMPUGNACIÓN

El (la) postulado(a) no cumple los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el cargo, por las razones siguientes:

1. **Artículo 263, numeral 2, de la Constitución: reconocida honorabilidad.**

   Artículo 263. Para ser Magistrado o Magistrada del Tribunal Supremo de Justicia se requiere: (...) 2. Ser ciudadano o ciudadana de reconocida honorabilidad.

   La Misión Internacional Independiente de la ONU sobre Venezuela (A/HRC/54/CRP.8, 2023) documenta que la jueza Hennit Carolina López Mesa, a cargo del tribunal con competencia en terrorismo que juzga el caso Operación Gedeón, respondió a las denuncias de tortura de los detenidos recomendando al teniente de la DGCIM denunciarlos; Infobae y El Pitazo la identifican como jueza de terrorismo y aspirante al TSJ. Su actuación en casos documentados de violaciones de derechos humanos y del debido proceso es incompatible con la reconocida honorabilidad exigida.

II. PRUEBAS QUE SE ANEXAN

Anexo los siguientes documentos, todos públicos y verificables, que marco con letras para su identificación:

A. Misión Internacional Independiente de la ONU sobre Venezuela, A/HRC/54/CRP.8 (2023). Fuente: ohchr.org (https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session54/advance-versions/A_HRC_54_CRP.8_EN.pdf). Extracto: «led by Judge Hennit Carolina López Mesa (...) The response of Judge Hennit López was to recommend to the lieutenant that he denounce the detainees for the accusations.».

B. Infobae (13-12-2020): el tribunal que juzga a los imputados por el caso de los drones. Fuente: infobae.com (https://www.infobae.com/america/venezuela/2020/12/13/el-tribunal-que-juzga-a-los-imputados-por-el-caso-de-los-drones-contra-maduro-usa-expertos-falsos-discrimina-y-no-respeta-el-juicio-publico/). Extracto: «La juez 27 de Terrorismo en Funciones de Juicio, Hennit Carolina López Mesa».

C. El Pitazo y Cazadores de Fake News (20-11-2026), copia del Internet Archive: aspirantes al TSJ. Fuente: elpitazo.net (https://web.archive.org/web/20261120231314/https://elpitazo.net/politica/ocho-aspirantes-al-tsj-figuran-en-listas-de-sancionados-de-estados-unidos-o-de-la-union-europea/). Extracto: «Hennit Carolina López Mesa, jueza con competencia en terrorismo, condenó a acusados del caso de los drones considerados presos políticos y tuvo a su cargo otro proceso en el que se denunciaron torturas a policías y militares».

Nota: para que la prueba sea fehaciente, se recomienda anexar copia impresa de cada documento y, cuando sea posible, copia certificada de las Gacetas Oficiales citadas.

III. PETITORIO

Por las razones expuestas, solicito respetuosamente a este Comité que: **(1)** admita la presente impugnación; **(2)** la sustancie conforme a la ley; y **(3)** la declare con lugar y, en consecuencia, **excluya** al (a la) ciudadano(a) LÓPEZ MESA HENNIT CAROLINA, cédula V-16.659.843, de la lista de postulados al cargo indicado.

Es justicia que espero en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Firma: _____

Nombre: _____

C.I.: V-_____

Instrucciones para presentar este escrito (no forma parte del escrito)

- **Va dirigido** al Comité de Postulaciones Judiciales de la Asamblea Nacional.
- **Completa tus datos:** nombre, cédula, domicilio, teléfono y correo, y revisa que el postulado y el cargo estén correctos.
- **Motivos:** este borrador cita la norma y los hechos documentados por Contexto Claro. Puedes añadir otros motivos con sus pruebas.
- **Pruebas:** deben ser fehacientes, es decir, verificables. Imprime los documentos indicados en la sección II y anéxalos; si puedes, obtén copias certificadas de las Gacetas Oficiales. Una opinión no basta.
- **Petitorio, fecha y firma:** firma a mano el original y la copia.
- **Dónde y cuándo:** Museo Bolivariano, sede de la Asamblea Nacional, Caracas, en horario de 9:00 a. m. a 4:00 p. m., del 21 de noviembre de 2026 al 5 de diciembre de 2026, ambos inclusive. La impugnación es por escrito y personal.
- **Original y copia:** entrega el original y pide que te sellen la copia como acuse de recibo.
- **Después:** al cierre del lapso, el Comité decide si admite cada impugnación y el postulado tiene oportunidad de defenderse. Según el cronograma divulgado, la designación final se estima para el 11 de diciembre de 2026.

Borrador preparado con información pública verificada por Contexto Claro (2026-11-21). No constituye asesoría legal: quien firma es responsable del escrito y debe verificar las pruebas antes de presentarlo. El postulado goza de presunción de inocencia y del derecho a defenderse.